

Resolución IMSL N° 966/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE OBRAS N° 08/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., RUC 80008416-0, PARA LA “RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. PLURIANUAL”. ID: 449.441. CE N° 01/2024.

San Lorenzo, 6 de junio de 2025

Visto:

El Informe presentado por la Dirección de Vialidad, en el marco de la CE No. 01/2024. RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. PLURIANUAL”. ID: 449.441.

La Nota presentada por la Fiscalización de Obra y la empresa adjudicada CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., RUC 80008416-0.

El Dictamen, presentado por la Administración de Contrato.

Considerando:

Que, el Informe y las Notas supra mencionadas manifiestan la necesidad de realizar una Adenda al Contrato de Obras No. 08/2024, específicamente de ampliación de monto de los rubros contractuales.

Así mismo, solicitan la ampliación del plazo de ejecución de obras.

Que, el mismo posee el informe de la Administración de Contrato, conforme, lo establecido en el Art. 67.- “De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato...”

El Acuerdo y Sentencia N° 142/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de la Capital y Central, Primera Sala, “POR LA CUAL SE PROCLAMA AL SEÑOR FELIPE SEBASTIAN SALOMON CASOLA, CON C.I N° 2.352.438, COMO INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL”.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Artículo 1° AUTORIZAR la firma de la Adenda No. 01 al CONTRATO DE OBRAS No. 08/2024, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., RUC 80008416-0, para la RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. PLURIANUAL”. ID: 449.441. CE N° 01/2024, por un MONTO MÍNIMO de Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones), IVA incluido y un MONTO MAXIMO de Gs. 2.000.000.000.- (Guaraníes dos mil millones), IVA incluido.

Abg. Santiago

Secretario General

Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMON

Intendente

Municipalidad de San Lorenzo

Resolución IMSL N° 966/2025

Artículo 2° AUTORIZAR la ampliación del plazo del proyecto ejecutivo de Ingeniería por 9 (nueve) días hábiles y el de ejecución de obra por 36 (treinta y seis) días hábiles, conforme con lo establecido en las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 3° COMUNIQUESE, dese amplia difusión, cúmplase y archívese.

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal